

Previa a la utilización de proveedores externos se establecerán contractualmente las características del servicio prestado y las responsabilidades de las partes. Se detallará lo que se considera calidad mínima del servicio prestado y las consecuencias de su incumplimiento.

Para la gestión diaria del servicio, se establecerán los siguientes puntos:

- Un sistema rutinario para medir el cumplimiento de las obligaciones de servicio y el procedimiento para neutralizar cualquier desviación fuera del margen de tolerancia acordado.
- El mecanismo y los procedimientos de coordinación para llevar a cabo las tareas de mantenimiento de los sistemas afectados por el acuerdo.
- El mecanismo y los procedimientos de coordinación en caso de incidentes y desastres.

En función de la criticidad del servicio estará prevista la provisión del mismo por medios alternativos en caso de indisponibilidad. El servicio alternativo disfrutará de las mismas garantías de seguridad que el servicio habitual.

Enadede 20.....

REUNIDOS

D./D^a, mayor de edad, en nombre y representación de (en adelante, el Cliente) con CIF, y,

D./D^a, mayor de edad, en nombre y representación de (en adelante, el Proveedor) con CIF

Ambas partes se reconocen según intervienen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente contrato de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

I. OBJETO

Que a través del presente contrato, el Cliente transfiere al Proveedor los riesgos en materia de seguridad de la información asociados a los activos que mantiene (de acuerdo a los servicios prestados) y la obligación de cumplimiento de las medidas de seguridad que minimizan los riesgos.

II. ALCANCE

La relación de activos (de acuerdo a los servicios prestados) que mantiene el Proveedor para prestar los siguientes servicios:

-

III. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Proveedor se compromete a cumplir la normativa de seguridad de la información del Cliente y a comunicársela a todos sus profesionales afectados, tanto propios como subcontratados.

El Cliente distribuirá la citada documentación a través de su correo electrónico

El Proveedor se compromete a facilitar (a través de) al Cliente aquella información pertinente para poder comprobar la madurez de la implantación de las citadas medidas de seguridad en un plazo máximo de 10 días hábiles de acuerdo a la "Periodicidad de reporte".

A continuación se relacionan las medidas de seguridad aplicables:

	<h2>Modelo contrato</h2>	Código	Fecha
		Versión	Pág. 3/4
Nº	Medida de seguridad	Indicador	Periodicidad de reporte
.....

IV. EVENTOS E INCIDENTES DE SEGURIDAD

El Proveedor se compromete a informar (a través de) al Cliente de manera inmediata de todos los eventos e incidentes en materia de seguridad de la información significativos para la segunda.

V. AUDITORÍAS

El Proveedor reconoce la capacidad y autoridad del Cliente para realizar auditorías y revisiones del cumplimiento de las anteriores medidas de seguridad, previo aviso formal de la segunda con un plazo mínimo de 72 horas.

VI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo establecido con carácter específico en las cláusulas precedentes, con carácter general cualquiera de las partes podrá dar por terminado este contrato, por incumplimiento de la otra de cualesquiera de sus términos y condiciones, mediante notificación escrita, con cinco días hábiles de preaviso, sin perjuicio de la posibilidad de emprender las acciones oportunas a los efectos de reclamar los posibles daños y perjuicios originados.

VII. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor se obliga a utilizar la información única y exclusivamente para prestar el servicio.

El Proveedor se obliga a guardar secreto y sigilo sobre la información y documentación proporcionada o confiada a su personal, o que llegue a su conocimiento como consecuencia de la realización del trabajo. De igual forma, el Proveedor debe garantizar el cumplimiento de la normativa legal sobre protección de datos de carácter personal, propiedad intelectual e industrial.

Asimismo, una vez finalizado el plazo de vigencia del presente contrato, el Proveedor deberá entregar al Cliente toda la documentación, tanto en soporte material como informático, referente a los servicios objeto del presente contrato, así como garantizar el borrado de la citada información.

VIII. INDEPENDENCIA DE LAS ESTIPULACIONES-ENCABEZAMIENTOS

	<h2>Modelo contrato</h2>	Código	Fecha
		Versión	Pág.
			4/4

Si cualquiera de las estipulaciones del presente contrato fuera nula o anulable, dicha declaración no invalidará el resto del contrato, en su caso, que mantendrá su vigencia y eficacia.

Los encabezamientos de las estipulaciones del presente contrato figuran sólo para facilitar su referencia, por lo que carecerán de efecto en la interpretación de las disposiciones en el mismo contenidas.

IX. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE EN CASO DE LITIGIO

El presente contrato se regirá por la legislación española.

Los posibles litigios derivados de la interpretación, ejecución o terminación del presente contrato, serán sometidos, cuando no se llegue a un acuerdo de las partes, a los Juzgados y Tribunales de